



Santiago 25 de noviembre de 2019.

A nuestros socios, a la comunidad científica y a la población en general

En respuesta a las recientes declaraciones del Colegio Médico, estamentos políticos y periodísticos, la Sociedad Chilena de Endocrinología Ginecológica, SOCHEG, declaramos lo siguiente:

Directorio SOCHEG

Dra. Paula Vanhauwaert
Presidente

Dra. Marcela López
Vicepresidente

Dr. Rodrigo Macaya
Secretario General

Dr. Sergio Brantes
Tesorero
Expresidente

Dr. Juan Enrique Schwarze
Prosecretario

Dr. Patricio Barriga P.
Protesorero
Paspresidente

Dr. Badir Chahuan
Director

Dr. Pablo Lavín A.
Director

Dra. Andrea Von Hoveling
Directora

- Compartimos la preocupación respecto a los precios excesivos de los fármacos en nuestro país, lo que nos afecta diariamente como prescriptores y consumidores.
- La ley en cuestión, que ha sido revisada por este directorio, en su estado actual no logrará el fin último de reducir el precio de los fármacos.
- Nos parece equivocado que no se haya consultado a las sociedades científicas médicas en el trámite de dicha ley.
- El punto clave es la equivalencia terapéutica. La única prueba de equivalencia para poder afirmar que un fármaco es idéntico y tiene los mismos efectos que otro, es la “equivalencia terapéutica”, es decir, replicar los estudios de efectividad y seguridad en seres humanos comparando el fármaco original con su “copia”. La bioequivalencia que se practica en Chile como requisito para poner el rótulo en la caja, solo prueba que el fármaco es el mismo químico, pero su acción terapéutica y efectos adversos en las personas también dependen de la pureza, estabilidad, tipo de excipientes, formato (comprimido, cápsula), tipo de liberación etc., por lo que la sola prueba química no permite decir que son idénticos y en efecto muchos no lo son, lo que afecta directamente los resultados terapéuticos. Cuando falta la evidencia adecuada, el médico debe apoyarse en su juicio y experiencia para decidir qué prescribirá a sus pacientes.
- Es una obligación de nuestra profesión conocer el funcionamiento de los medicamentos que recetamos y todas las presentaciones farmacéuticas disponibles para una determinada situación clínica. Sólo nos podemos hacer responsables de los efectos de un tratamiento cuando los pacientes lo han seguido según nuestra instrucción.

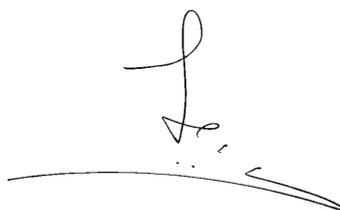
□

- La prescripción es un proceso complejo que resulta de un acto médico privado e individual, contando con múltiples datos clínicos y conclusiones expertas que se entregan con consentimiento del/la paciente. La interferencia en otras etapas en el despacho de los medicamentos viola el derecho de acceso a la salud del paciente que desea cumplir su prescripción. Asimismo, el/la paciente tiene derecho a preguntar a su médico tratante por todas las alternativas para su tratamiento.
- La prescripción es además un acto médico-legal. Ningún médico que actúe de manera ética receta un fármaco sin pensar en el máximo bienestar de su paciente. Rechazamos enfáticamente la insinuación que en este acto se interponen intereses externos o cualquier otra motivación fuera de la ética.
- El precio de los fármacos no es de responsabilidad médica. Es responsabilidad del gobierno hacer las modificaciones necesarias para garantizar el acceso a fármacos de buena calidad a nuestra población y a precios justos y razonables.
- La relación médico-industria se encuentra bajo estrictas regulaciones, lo que ha recibido el nombre de “cumplimiento” o “compliance en inglés”, para protocolizar la adherencia a las normas y buenas prácticas por parte de los laboratorios y la adherencia a los códigos de ética por parte de los médicos. La declaración de nuestra sociedad es de acceso abierto en la web (www.socheg.org). En nuestra declaración se incluye un extenso análisis de los “conflictos de interés” que nos pueden afectar como sociedad científica y que no solo existen con la industria farmacéutica, sino también con universidades, hospitales privados, otras empresas relacionadas con la salud, religiones, gremios, partidos políticos, isapres, farmacias, etc.
- En Chile, la industria farmacéutica cumple en la práctica un rol activo en la formación continua de los médicos, a través de auspicios para el desarrollo de congresos, cursos, reuniones clínicas, financiamiento para asistir a eventos de formación médica continua, entrega de material educativo, etc. Existen diferencias entre eventos organizados por la industria o auspiciados por ella. En particular, una subvención o “grant irrestricto” por la industria para auspiciar eventos académicos implica que, si bien puede haber aportes sin condiciones a instituciones, no a personas, el programa de formación está exclusivamente en manos de un comité científico y por ende la industria no tiene influencia alguna en lo que se expone. Las políticas de “cumplimiento” que exigen organismos reguladores como el ISP, FDA o EMEA obligan a firmar un contrato entre industria y médico o sociedad, donde se explicita que el apoyo no conlleva una obligación entre ambas partes y se prohíbe explícitamente cualquier tipo de condicionamiento a la prescripción. Hoy en Chile no existe otra entidad capaz de suplir la labor que cumple la industria en este campo.

- La visita de representantes de laboratorios es útil para los médicos para mantener al día informaciones sobre nuevos medicamentos, sus presentaciones, su disponibilidad y sobretodo novedades en fármaco vigilancia. La medicina evoluciona diariamente y requiere de gran trabajo mantenerse actualizado. Todo médico está consciente que es su responsabilidad corroborar y complementar toda información en fuentes imparciales.
- Las muestras médicas, hoy cuestionadas, cumplen un rol esencial, por ejemplo, en la prevención del embarazo no deseado. Hay evidencia científica que demuestra que mostrar, entregar e iniciar la anticoncepción durante la consulta mejora la adherencia al método. Esto es válido también para otras terapias en que la posibilidad de educar y comenzar prontamente una indicación tiene un valor agregado y no impide las sustituciones entre equivalentes terapéuticos.

Nuestra sociedad está dispuesta a presentar el soporte científico de todas estas aseveraciones a quien lo solicite, además una versión extendida de esta declaración se encuentra en la web.

en nombre del Directorio de SOCHEG,



Dr. Rodrigo Macaya P.
Secretario General de SOCHEG



Dra. Paula Vanhauwaert S.
Presidente de SOCHEG